

Expediente: 279/2017

AP-297-17  
MSB

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 14 de septiembre de 2017, se ha servido decretar lo siguiente:

**"ÚNICO.-** Autorizar el apeo de un ejemplar de *Morus sp* con id nº 120914, situado en la Ronda del Padre Pío (AP-297-2017). **LESIONES GRAVES:** El árbol presenta como consecuencia de las podas realizadas a lo largo del tiempo, para separarlo de la línea eléctrica, una copa reducida en tamaño y descompensada. La estructura, al haber sido eliminadas parcialmente las ramas, no responde a la formación propia de esta especie, haciendo que la copa tenga un desarrollo vegetativo mucho menor del que se esperaría para un árbol de esta edad y perímetro. **ESTADO GENERAL:** El estado fisiológico asociado al vigor es medio, presentando una copa con vegetación uniforme pero desequilibrada. Dada la cercanía a la línea eléctrica de media tensión y las podas que se hacen necesarias periódicamente para minimizar el riesgo de contacto eléctrico, se espera que en un futuro el desarrollo vegetativo del ejemplar se vea continuamente mermado. **OBSERVACIONES:** Por su situación en las cercanías de una línea eléctrica y teniendo en cuenta que el desarrollo vegetativo de este ejemplar no es uniforme, y que el trasplante no es una opción válida si atendemos a su edad y estructura, se recomienda el apeo del mismo".

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

**SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí  
41012 Sevilla  
Teléfono 95 54 73232  
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación:	q86IiuaPqUOb6nEJAWEtog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Dominguez-adame Lanuza	Firmado	15/09/2017 11:43:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q86IiuaPqUOb6nEJAWEtog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q86IiuaPqUOb6nEJAWEtog==</a>		



## FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-297-17) PARTE 2ª

1. **FECHA:** 6/9/17
2. **SITUACIÓN:** Ronda del Padre Pío
3. **DISTRITO:** Cerro Amate
4. **ESPECIE:** *Morus sp.*
5. **PERÍMETRO CIRCULAR (cm):** 60
6. **ALTURA:** 7 m
7. **ALCORQUE:** En terrizo
8. **LATITUD ACERADO (m):**
9. **LESIONES GRAVES:**

El árbol presenta como consecuencia de las podas realizadas a lo largo del tiempo, para separarlo de la línea eléctrica, una copa reducida en tamaño y descompensada.

La estructura, al haber sido eliminadas parcialmente ramas, no responde a la formación propia de esta especie, haciendo que la copa tenga un desarrollo vegetativo mucho menor del que se esperaría para un árbol de esta edad y perímetro.

### 10. : ESTADO GENERAL:

El estado fisiológico asociado al vigor es medio, presentando una copa con vegetación uniforme pero desequilibrada.

Dada la cercanía a la línea eléctrica de media tensión y las podas que se hacen necesarias periódicamente para minimizar el riesgo de contacto eléctrico, se espera que en un futuro el desarrollo vegetativo del ejemplar se vea continuamente mermado.

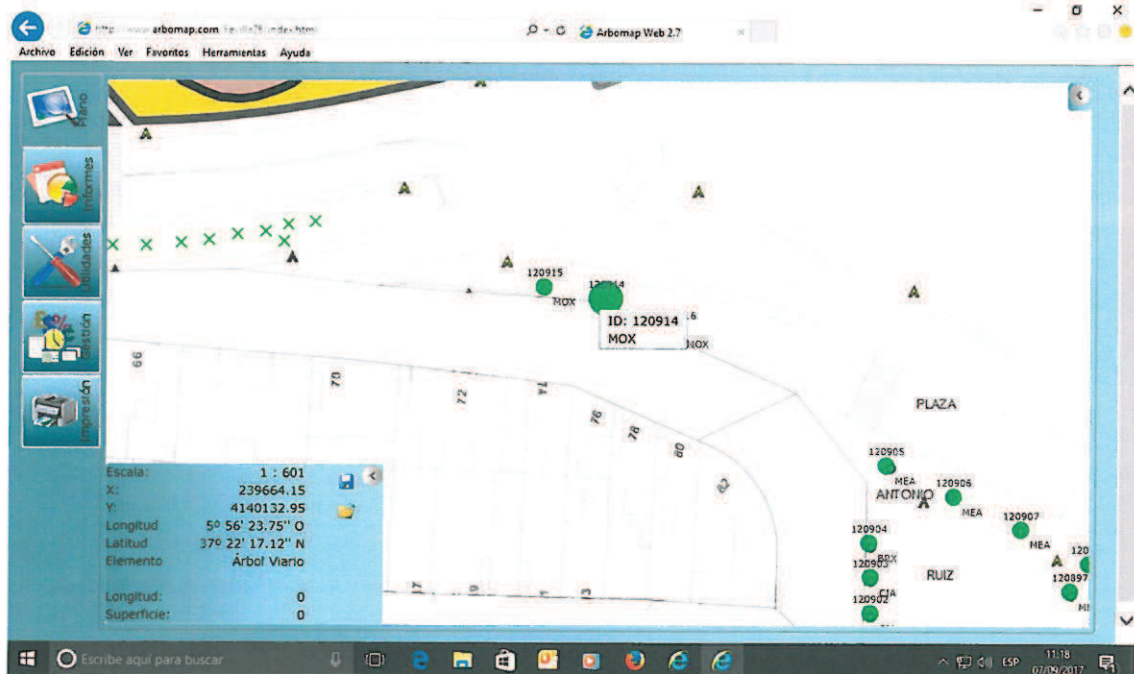
### 11. OBSERVACIONES:

Por su situación en las cercanías de una línea eléctrica y teniendo en cuenta que el desarrollo vegetativo de este ejemplar no es uniforme, y que el trasplante no es una opción válida si atendemos a su edad y estructura, se recomienda el apeo del mismo.

## 12. FOTOGRAFÍA:



## 13. CROQUIS:



Id 120914

id 120916

Nº 297

AP298



**endesa distribución**  
LAT División Andalucía Occidental  
Endesa Distribución S.L.U.



60  
7

60  
7

<p><b>INFORME DE ACTUACIONES DE APEOS BAJO TENDIDO ELECTRICO.</b> <b>LINEA AEREA: PALMERA-U LABORAL.</b> <b>(PADRE PIO.)</b></p>	<p><b>ATFORTIS S.L.</b></p>
--	-----------------------------



ACTUACION DE APEO DE 2 MORERAS.

**JUSTIFICACION:** ARBOLEDA CUYO CRECIMIENTO SIEMPRE INVADIRA LA ZONA DE SEGURIDAD DE LA LINEA ELECTRICA, PUDIENDO PROVOCAR INCENDIO, ARCO ELECTRICO Y O CAIDA ACCIDENTAL SOBRE LA LINEA ELECTRICA.

Y DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, APROBADO POR DECRETO 247/2001 DEL 13 NOVIEMBRE POR LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**MORERAS AFECTADAS**



**PLANO DE SITUACION C/ RONDA PADRE PIO Nº80**